 FISCALÍA <small>UNIDAD DE PLANEACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 8

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Cañasgordas – Antioquia, 02 de octubre de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: 16 (Dieciséis)

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO

Bloque: Noroccidente

Postulado: HERNAN DARIO MORENO CALLE RAD. 110016000253200682520

ID Bien: 105409

Tipo de bien: INMUEBLE RURAL

Descripción del bien: FINCA LA VITRINA


Identificación del bien: FOLIO DE MATRICULA No 011-17360 – FICAH PREDIAL: 5704118 - CÉDULA CATASTRAL: 1382002000000200003000000000.

Dirección del bien: N/A

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Municipio de Cañasgordas – Departamento Antioquia, vereda la Esperanza.

Entidades que participan en la diligencia: FGN – DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL, EDGAR AUGUSTO REYEZ SUAREZ, Técnico Investigador IV.

Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, HECTOR AUGUSTO RODRÍGUEZ MURCIA CC 80.197.101; NESTOR FABIAN MURILLO RINCON CC

 FISCALÍA <small>UNIDAD DE REPARACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

74.189.359; CARLOS CESAR GONZÁLEZ MOSQUERA CC 79.614.191 y JORGE EDUARDO ALDANA CALDERÓN 1070.705.686.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado con Función de Control de Garantías del Tribunal Superior de Medellín – Sala de Justicia y Paz.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 4 de febrero de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: MIGUEL MONTES CHARRASQUIAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.897.567

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.


La siguiente información se obtuvo del informe de Investigador de Campo N° 9-382179 de fecha 01 de octubre de 2020, suscrito por parte del técnico investigador LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, así mismo de la documentación que se ha recolectado por este despacho y de la obtenida en terreno al momento de esta diligencia de secuestro:

1.-) FINCA LA VITRINA:

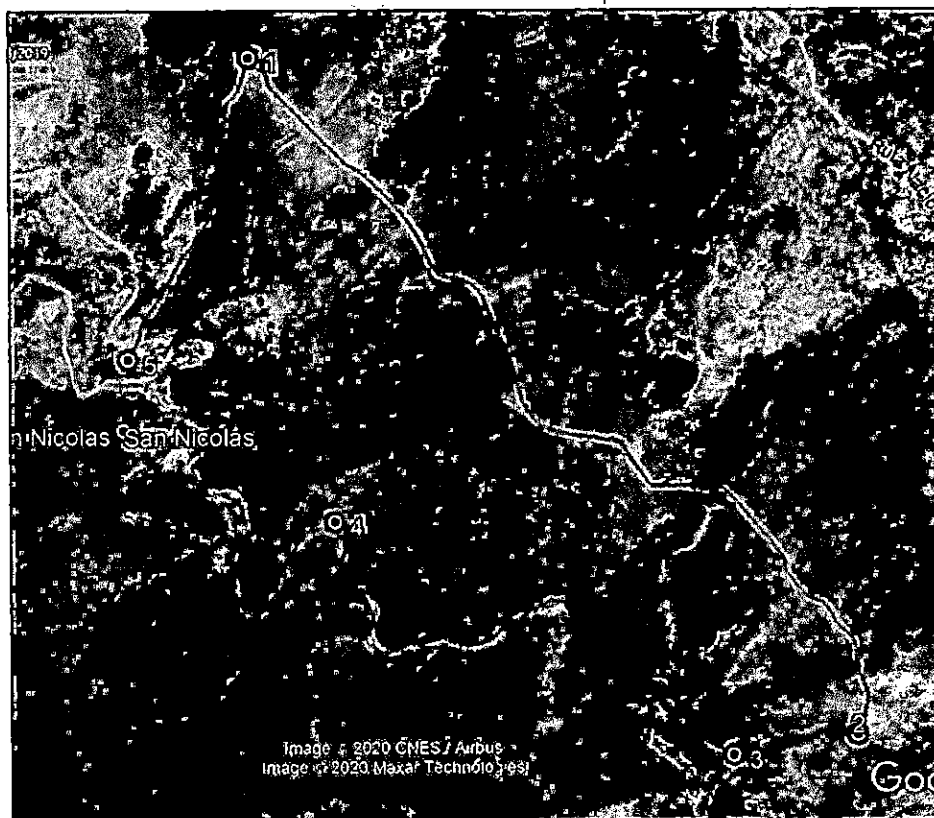
1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: F.M.I No 011-17360

2. CEDULA CATASTRAL: 1382002000000200003000000000

3. LINDEROS: **AL SUR** con el río la Herradura y el predio 1382002000000200008. **AL ESTE** con los predios 1382002000000100001, 1382002000000100002, 1382002000000100010, 1382002000000100048, 1382002000000100060, 1382002000000200005 y 1382002000000200006, **AL NORTE** con los predios 1382002000000200002, 1382002000000200005. **AL OESTE** con la vía a Frontino, Río La Herradura y con el predio 1382002000000200002 y encierra.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 8


4. ÁREA: 131 hectáreas y 5368 m2, delimitado por el siguiente polígono.



Ilustra La Morfología del predio, identificado con el folio de matrícula 011-17360, georreferenciado durante La diligencia, (contorno rojo).

Punto	Norte	Oeste
1	6°49'11.18"N	76° 7'3.65"O
2	6°48'38.98"N	76° 6'0.95"O
3	6°48'37.21"N	76° 6'11.34"O
4	6°48'56.58"N	76° 6'44.96"O
5	6°49'10.02"N	76° 7'2.56"O
1	6°49'35.10"N	76° 6'52.24"O

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84

 FISCALÍA <small>GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	


5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

CONSTRUCCIONES: El predio cuenta varias unidades de construcción a saber **Vivienda principal:** cubierta en teja fibrocemento, correas en madera, mampostería ladrillo a la vista, pisos en cerámica y cemento, carpintería en madera (en mal estado de conservación); **Corral estructura metálica,** piso en tierra (en mal estado de conservación); **Altar de la virgen,** cubierta en teja fibro cemento, estructura de confinamiento, pisos en cemento y cerramiento en malla eslabonada.

Es de anotar que al interior del predio más exactamente sobre la margen derecha de la vía que conduce hacia Frontino se encuentra un área en proceso de construcción, tipo vivienda, con muros en tabla burda y cubierta en teja metálica de zinc, ubicada en la coordenada 6°49'11.00"N; 76° 07'01.79"O. Lugar donde se ubicó al señor LUIS EDUARDO JIMENEZ.

La topografía del inmueble es ondulada con pendientes superiores al 45%, presenta encerramiento perimetral, la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van praderas en pastos nativos, hasta áreas cubiertas por bosques naturales en gran parte de predio

- 6. SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble cuenta con acometida de servicios público domiciliario de energía Eléctrica, el agua es captada.
- 7. ESTADO DEL BIEN:** En cuanto a las construcciones dos de la descrita se encuentra en mal estado de conservación, en cuanto al predio en general en regular estado de conservación.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 8


8. USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: El predio es ocupado por el señor MIGUEL MONTES CHARRASQUIAL y familia, quien manifiesta residir en el predio desde hace aproximadamente 6 años. Al momento de la diligencia el predio no se encontraba siendo explotado económicamente.

De igual forma el día de la diligencia se encontró al señor LUIS EDUARDO JIMENEZ, identificado con la CC 366.904, teléfono celular 3127508915, quien se encontraba construyendo una vivienda en madera y señalo que le fue vendido en la suma de 25 millones de pesos el lote por parte de una señora LINA, quien reside en la casa principal de la finca. En relación con lo dicho por el señor LUIS EDUARDO, se le pregunto al señor MIGUEL MONTES, por la venta del lote, quien confirmo la venta.

OBSERVACIONES:

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el 100% del inmueble LA VITRINA con F.M.I No 011-17360; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (FRV) (ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119), tal y como se ordenó por parte del Magistrado con Función de Control de Garantías del Tribunal Superior del Distrito Judicial Medellín – Sala de Justicia y Paz, representado en esta diligencia por los doctores HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con la C.C 80.197.101, NESTOR FABIAN MURILLO identificado con la C.C 74.189.359, el administrador CARLOS CESAR GONZÁLEZ MOSQUERA identificado con CC 79.614.191, y el topógrafo JORGE EDUARDO ALDANA CALDERÓN, identificado con CC 1070.705.686, quienes en nombre y representación de dicha entidad manifestaron lo siguiente: El inmueble rural objeto de secuestro y denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado HERNAN DARIO MORENO CALLE del Bloque Noroccidente, identificado con Folio de matrícula **No. 011-17360**, de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su ficha catastral y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de lo anterior, se recorrió el predio por los senderos que lo atraviesan, verificando las coordenadas geográficas de este, siendo estas coincidentes con el polígono objeto de la medida cautelar; dentro del área del mencionado predio se evidenciaron construcciones las cuales fueron descritas con anterioridad. Por tal razón, el predio objeto de diligencia se entiende y recibe materialmente.


	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

Ahora bien, de acuerdo con la visita en terreno, el bien inmueble denominado **"LA VITRINA"** se encuentra en buen estado de conservación, excepto sus construcciones que están en mal estado. Es preciso aclarar que se registró ocupación.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el inmueble denominado **"LA VITRINA" (SIC, según VUR)** a la fecha de la diligencia de secuestro es ocupado por el señor MIGUEL MONTES CHARRASQUIAL y familia, quien manifiesta residir en el predio desde hace aproximadamente 7 años y de igual forma el día de la diligencia se encontró al señor LUIS EDUARDO JIMENEZ, identificado con la CC 366.904, teléfono celular 3127508915, quien se encontraba construyendo una vivienda en madera y señaló que le fue vendida una parte del terreno en la suma de 25 millones de pesos por parte de una señora LINA, quien reside en la casa principal de la finca. En relación con lo dicho por el señor LUIS EDUARDO, se le pregunto al señor MIGUEL MONTES por la venta del lote, quien confirmo la venta; en este sentido el Fondo para la Reparación de las Víctimas - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, le informa al mencionado ocupante, el señor MIGUEL MONTES CHARRASQUIAL, que a partir de la suscripción de la presente acta de secuestro, tendrá bajo su custodia y administración el predio objeto de esta diligencia y que en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, se le hace entrega del predio bajo la figura jurídica de comodato precario (sistema de administración) contemplado en la Resolución 00668 de 2020 y por un término de 30 días. Lo anterior, con la salvedad de que ese término se otorga con el fin de adelantar los trámites pertinentes para la suscripción de un contrato de arrendamiento entre el FRV y su actual ocupante.

En consecuencia, el FRV entregó a los interesados el formulario de solicitud de arrendamiento y les informó los requisitos financieros y jurídicos que se deben cumplir junto con los datos de contacto y correspondencia para resolver cualquier inquietud. Adicionalmente, se tomó registro fotográfico del predio e informó que durante el periodo otorgado deben ejercer sobre el predio actividades lícitas y permitidas de acuerdo con el uso del suelo de dicho predio.

De conformidad con lo antes mencionado, el Fondo para la Reparación de las Víctimas a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un sistema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

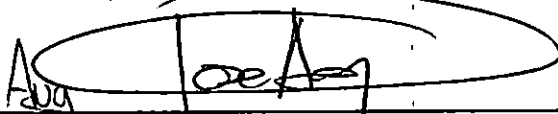
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 8

De igual forma se deja constancia, que se le informo a la persona que atiende la diligencia, que a partir de la fecha queda a disposición del FRV inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia.

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

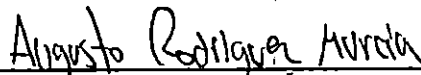
(x) Acta de secuestro.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO

Cargo Fiscal 161 Seccional
Grupo Bienes Justicia Transicional

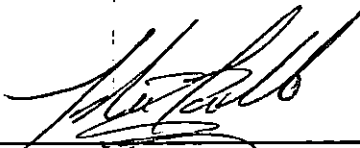


FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA

Cargo Contratista Equipo Jurídico FRV.

Teléfono:



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 8 de 8

Nombre y apellido: NESTOR FABIAN MURILLO RINCON
Cargo Funcionario Fondo para la Reparación de las Víctimas.
Teléfono:



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: CARLOS CESAR GONZÁLEZ MOSQUERA
Cargo Funcionario Fondo para la Reparación de las Víctimas.
Teléfono:



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: JORGE EDUARDO ALDANA CALDERÓN
Cargo: Topógrafo Fondo para la Reparación de las Víctimas.
Teléfono:



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: EDGAR AUGUSTO REYEZ SUAREZ